

INFORMACIÓ

LISTAS DEFINITIVAS DE ADMISIÓ

Según el punto 9.4 del Anexo I de la Resolución 24 de febrero de 2021 que promueve el presente procedimiento:

La comisión de admisión ha analizado las alegaciones presentadas por las personas interesadas y han elaborado las listas definitivas de admitidas y excluidas.

Al respecto se entienden respondidas las reclamaciones a través de la publicación de las listas definitivas y desestimadas todas aquellas reclamaciones interpuestas a las listas provisionales que no se hayan incorporado a las listas definitivas.

INICIO FASE ASESORAMIENTO

Se ha de enviar a peaclabora_asesores3@gva.es, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la fase de asesoramiento.
- La copia del impreso de tasa debidamente pagado.
- Documento justificativo de hallarse en situación de exención del pago de la tasa o de minoración de la misma, en caso de ser necesario.

Deberán imprimirse los cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia en las que se han inscrito.

Posteriormente la comisión de asesoramiento se pondrá en contacto con las personas candidatas y se les citará presencialmente para el comienzo de la fase de asesoramiento (recordad **llevar toda la documentación original y los cuestionarios impresos**)

UC0272_2 Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

UC1095_3 Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa

UC1096_3 Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.

UC1658_3 Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos

UC1659_3 Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.

TASAS

Según la base número 18 de la convocatoria de la *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se promueve en la Comunitat Valenciana, a propuesta de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, un procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la familia profesional de*

Actividades Físicas y Deportivas, para las cualificaciones AFD162_3 Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, AFD509_3 Animación físico-deportiva y recreativa y AFD616_3 Instrucción en yoga.

“Para acceder a la fase de asesoramiento hay que abonar una tasa única. La citada tasa se fijará al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre de Tasas”

La tasa de fase de asesoramiento será de 25,76 €.

Las exenciones o minoraciones en el importe de la tasas serán las contempladas en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat Valenciana:

- Se encontrarán exentos del pago de tasas los sujetos pasivos que se encuentren inscritos como demandantes legales de empleo, con una antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de la respectiva inscripción.
- Tienen derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota “los discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100”.

Si desea saber la información para la correcta obtención del modelo de la tasa, en este enlace la encontrará :

<http://atv.gva.es/va/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-pasos>

Acceso al pago de la tasa (Mod. 046):

https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU046-9775

En caso de tener problemas de descarga del impreso de la tasa, contacte con este correo y le daremos las instrucciones oportunas : acreditalabora@gva.es

Valencia 31 de mayo de 2021